



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

PA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Mixco del Departamento de Guatemala, siendo las 13 horas con 58 minutos del día 28 de **agosto de dos mil nueve**, en **Calzada Roosevelt 6-19, zona 3 de Mixco, Colonia Cotío** NOTIFIQUÉ la(s) resolución **CNEE-155-2009** de fecha **veinticinco de agosto de dos mil nueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Jack Irwin Cohen Cohen**, por medio de cédula de notificación que entrego a Ana Victoria Carreras, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

RECIBIDO
RECEPCION
Agencias J.I. Cohen
(1) Notificado
28 AGO 2009

HORA: 13:58

NOMBRE: Ana Victoria Carreras

RESOLUCION CNEE-155-2009

CNEE
José Luis Joaquín Mateo
Mensajero - Notificador
(1) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-155-2009 Guatemala, 25 de agosto de 2009 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios, así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 8 de la Ley General de Electricidad, las centrales generadoras con potencia que exceda los cinco megavatios (5MW) y que para su fin requiera la utilización de bienes del estado, deberán obtener la respectiva autorización del Ministerio de Energía y Minas; así mismo el artículo 4 del Reglamento de la Ley General de Electricidad establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener autorizaciones definitivas para la instalación de plantas de generación hidroeléctrica y geotérmica, estableciendo como uno de los requisitos, presentar estudios eléctricos que muestren el impacto sobre el Sistema de Transmisión de la obra propuesta, de conformidad con lo establecido en las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte -NEAST-, elaboradas por la Comisión.

CONSIDERANDO:

Que el once de mayo de dos mil nueve esta Comisión emitió la resolución identificada como CNEE-99-2009, mediante la cual aprobó los Estudios Eléctricos del proyecto hidroeléctrico denominado "El Manantial", presentados a esta Comisión por el señor Jack Irving Cohen Cohen, y con fecha veinte de julio del año en curso el señor Cohen Cohen presentó memorial, mediante al cual solicitó a esta Comisión que se modifique el numeral 2 de la parte resolutive de la resolución ya citada, en el sentido de indicar que la aprobación se otorga para que sea incorporada al expediente ya iniciado ante el Ministerio de Energía y Minas.

CONSIDERANDO:

Que obra dentro del expediente la Providencia DGE-654-2009 de fecha veintiuno de agosto del año dos mil nueve por medio de la cual la Dirección General de Energía, informa que el señor Jack Irwin Cohen Cohen, presentó solicitud de Autorización Definitiva para uso de bienes de dominio público para el proyecto hidroeléctrico denominado El Manantial, con número de expediente DGE-356-2008. Así mismo el Dictamen del departamento de Normas y Estudios Eléctricos, de la División de Proyectos Estratégicos de esta Comisión, número GTPN-DictamenEE-100,



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

indicó que no existe objeción técnica para que se autorice la modificación solicitada; y el dictamen de la Gerencia Jurídica de esta Comisión, número GJ-Dictamen-2278 por medio del cual indicó que era procedente acceder a lo solicitado por el señor Jack Irwin Cohen Cohen, en el sentido de modificar el numeral 2 de la resolución CNEE-99-2009.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, leyes citadas y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren la Ley General de Electricidad y su Reglamento,

RESUELVE:

Aprobar la solicitud presentada por el señor Jack Irving Cohen Cohen, en el sentido de modificar la resolución CNEE-99-2009, de la siguiente manera:

- I. Modificar el numeral 2) de la Resolución CNEE-99-2009 el cual queda así:
 2. La aprobación de los estudios eléctricos que por medio de esta resolución se otorga, es para que el señor Jack Irving Cohen Cohen, la incorpore al expediente iniciado en el Ministerio de Energía y Minas, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 4 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.
- II. El contenido de la Resolución CNEE-99-2009 que no fue modificado por la presente resolución, continúa vigente e inalterable.

NOTIFÍQUESE.

**Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford
Presidente**

Comisión Nacional de Energía Eléctrica

**Ingeniero César Augusto Fernández Fernández
Director**

**Ingeniero Enrique Moller Hernández
Director**

